



## Anulada una hipoteca multidivisa de 2006 por falta de transparencia

Frente al criterio del Juzgado de Primera Instancia nº 33 de Barcelona y de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado, en su reciente sentencia de 20 de abril de 2021, la **nulidad** de cláusula multidivisa incorporada a un préstamo hipotecario de Catalunya Banc por falta de transparencia.

La circunstancia de que fuera uno de los clientes y afectados quien acudiera a la entidad bancaria a interesarse e informarse acerca del producto ofertado, “**no exime** a este de la obligación de suministrar, con la suficiente antelación, la información adecuada sobre la naturaleza y riesgos del producto, ni excluye la insuficiencia e inadecuación de la información obtenida”, advierte el Alto Tribunal.

El presente asunto ha sido defendido por la letrada **Montse Serrano**, de [Colectivo Ronda](#), despacho colaborador de la Asociación de Usuarios Financieros, [ASUFIN](#).

"Esperamos que con sentencias como esta se reconduzca la tendencia restr

...